

43386 8

Guayaquil, 01 de noviembre del 2013

Señor
ARNALDO FRANCISCO PEÑA MIENTES
Ciudad

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **COMERCIAL CANUTERISA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con la GERENTE GENERAL.

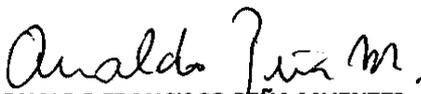
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el 13 de mayo de 1986, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de mayo de 1986.-

Atentamente


JOSE L. BEVES MONTERO
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **COMERCIAL CANUTERISA S.A.**, para el cual he sido elegido.- 1 de noviembre del 2013 en la ciudad de Guayaquil.


ARNALDO FRANCISCO PEÑA MIENTES
PRESIDENTE


ARNALDO FRANCISCO PEÑA MIENTES
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0914381884

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.872
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:16:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **COMERCIAL CANUTERISA S.A.**, a favor de **ARNALDO FRANCISCO PEÑA MIENTES**, de fojas **813 a 815**, Registro de Nombramientos número **258**.

ORDEN: 56872



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 10 de enero de 2014

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

